

# Agenda

- 1. Preocupaciones del proceso licitatorio:  
Aspectos financieros y jurídicos.**
- 2. Usos de los recursos de los excedentes  
de la fiducia.**
- 3. Problemas de la licitación de RBL:  
Prórroga y tarifa.**



**PARTIDO**  
**Verde**



# HIPÓTESIS

**El actual proceso  
licitatorio puede conducir  
a seleccionar la alternativa  
menos eficiente desde el  
punto de vista tarifario y  
financiero**



## CALCULO DEL PUNTAJE POR LA OFERTA ECONÓMICA

El numeral 3.4.2.1 señala que el mayor puntaje, es decir 900 puntos, se asignará a la propuesta, cuyo valor de descuento total sea el más cercano al promedio aritmético de los descuentos totales ofertados por los proponentes y que además se encuentre por **encima de dicho promedio aritmético.**



La Directora de la UAESP ha sostenido que:

“La forma como se va a calificar es la más apropiada y transparente, hacerlo por el menor valor de la oferta puede llevar a que los interesados presenten valores artificialmente bajos, que podrían llevar en un futuro cercano a procesos de renegociación de contratos. El adjudicatario que oferte el valor más bajo cercano a la media será el ganador”.

**FUENTE:** Diario El Espectador, domingo 28 de marzo de 2010, página 29.



Económica y financieramente es inconveniente el esquema de la media aritmética contemplado por la UAESP, ya que:

1. Premia a las empresas ineficientes generándoles ingresos adicionales ociosos que incrementan la tasa de retorno en perjuicio de los usuarios.



2. Distorsiona la tarifa en beneficio de las empresas, ya que la tarifa final será mucho mayor a la que resultaría si se permitieran más oferentes.
3. La empresa con mas habilidad matemática y no la mas eficiente será la ganadora.
4. Los precios (Base – Techo) y el mecanismo de la media aritmética definidos en los pliegos de esta licitación le va a representar un sobre costo a los usuarios de más de 20.000 millones de pesos.



El precio techo definido en la Licitación 001 de 2010 esta definido en \$17.319 por tonelada, a precio de diciembre de 2009, los cuales están distribuidos así:

- ⊙ Los costos de disposición final \$14.525
- ⊙ Tratamiento de los lixiviados \$2.794

Si la tarifa base fuera del 90%, esta seria de \$15.587,1 pesos, donde la media aritmética sería \$16.453,05 pesos. Superando así el precio autorizado por la CRA en la Resolución 351.



Como el factor de asignación de la licitación es la oferta más baja cercana a la media aritmética, para el ejemplo la tarifa ganadora la establecemos en \$16.453, 5 centavos más baja que la media. Esta tarifa es \$865,9 por encima de la base, es decir que con un volumen de 6.000 toneladas/día y un horizonte de 11 años de operación, a los usuarios la UAESP los esta obligando a pagar 20.859 millones de pesos más de lo que pagarían si se quitara esta restricción.



Si se elimina el precio base y se abre la competencia, el ahorro de los usuarios puede ser mayor a los \$20.859 millones, ya que empresas sólidas, con experiencia, capacidad y altos niveles de tecnología y eficiencia capaces de prestar el servicio a un precio más bajo vendrían a ofertar a precios más bajos.



## 1. ASPECTOS FINANCIEROS: EL RIESGO DEL MENOR VALOR

El riesgo de esta situación es que el hacerlo por **EL MENOR VALOR DE LA OFERTA PUEDE LLEVAR A QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS**, lo cual no favorece la mejor oferta y en donde lo adecuado es que los pliegos de condiciones de la licitación establezcan parámetros, e indicadores de calidad y cumplimiento del servicio, en donde sea cual sea la firma ganadora, se garantice la idoneidad del nivel del servicio, porque las normas contractuales así lo obligan y además se garantiza que sólo las empresas con la capacidad y la experiencia necesarias puedan participar.



## ASPECTOS JURÍDICOS MORALIDAD ADMINISTRATIVA LA MEDIA ARITMÉTICA

- ⊙ Si se aplica la media aritmética en el presente proceso licitatorio podría afectarse el derecho colectivo a la moralidad administrativa, en el sentido en que los usuarios pagarían \$1800 millones de pesos de mas por año por 11 años.
- ⊙ Las licitaciones no atienden la mejor oferta, sino que se adjudican de acuerdo con dos procedimientos oscuros: (i) la oferta ganadora es la que se sitúa en el medio; pierden las que están por encima y por debajo; (ii) la ganadora es la mejor oferta, sólo después de que se excluyen los valores atípicos, de acuerdo con alguna fórmula arbitraria.



## ASPECTOS JURÍDICOS MORALIDAD ADMINISTRATIVA

- ⊙ Ambos procedimientos invitan a la colusión. Con un simple acuerdo entre dos o tres proponentes, se puede asegurar el resultado buscado. Si aparece un intruso, un competidor que no hace parte del convenio, se produce una serie de ruidosos procedimientos legales y mediáticos para descalificarlo.
- ⊙ En este caso por ejemplo, el aforo mayor a 1500 toneladas de nuevo les favorece a los operadores actuales al solo existir 4 rellenos con estas características en el país.

FUENTE: Armando Montenegro – El caos de las concesiones – El Espectador – 3 de Abril de 2010.



## ASPECTOS JURÍDICOS LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES

- ⊙ El aplicar la media aritmética para asignar la licitación se convierte en un abuso de posición dominante, un traslado de rentas injustificadas al operador que no es el más eficiente en razón a que su oferta esta por encima del precio de mercado, es un abuso al usuario, ya que pagará una mayor tarifa por un servicio que se puede pagar por un menor valor. Además de impedir que ganen las mejores ofertas, se ha estimulado el incumplimiento masivo de los pliegos y los contratos.

⊙ FUENTE: Debates Presidenciales – FEDESARROLLO, Pag. 7



## 2. Usos de los recursos de los excedentes de la fiducia.

La UAESP debe aclarar si se ha contemplado una reducción como consecuencia de los mayores cobros realizados en la tarifa actual y del porcentaje de la tarifa derivado de la eficiencia en la producción de biogás y cuales son las razones por las cuales la UAESP, en el año 2001, solicitó que se incrementara el Costo de Recolección y de Transporte (CRT) si hay excedentes en la bolsa y si las tarifas del servicio de aseo en la ciudad deben ser menores a los precios de techo establecidos por el Regulador para el resto de prestadores del servicio del país



Debe responder también en cuanto se calcula el componente financiero de la bolsa y si se ha utilizado de manera excepcional los fondos de la bolsa para fines diferentes a los que originaron su constitución de la bolsa, ya que sus excedentes a junio de 2009 superaban los \$60.000 millones que se deben al mayor pago por parte de los usuarios del servicio y no deben financiar actividades presupuestales de la UAESP.



## 2. Usos de los recursos de los excedentes de la fiducia.

Los excedentes de la bolsa deben favorecer el objeto de su creación, es esto la prestación del servicio y su tarifa, por lo cual debe generarse una reducción tarifaria a favor de los usuarios en un porcentaje no menor al 12%, causadas por beneficios en la prestación del servicio, que son de propiedad de los usuarios y como patrimonio debe retornar a ellos, generando la corrección apropiada en las tarifas ya que la UAESP cuenta con suficiencia presupuestal para atender sus propias expensas.



### **3. Problemas de la licitación de RBL: Prórroga y tarifa**

Las actuales concesiones del servicio público de aseo domiciliarario, en sus componentes de Recolección, Barrido y Limpieza – RBL-, serán prorrogadas de manera inminente, en detrimento de la ciudadanía del Distrito Capital.



Según las evidencias encontradas la licitación que otorga en concesión de aseo a las actuales cuatro empresas en las Áreas de Servicio Exclusivo –ASES-, podría extenderse hasta por **seis (6)** meses más, en detrimento del presupuesto de los hogares bogotanos. Como lo muestra el cuadro, desde la entrega de los estudios para la asignación de las Áreas de Servicio Exclusivo –ASES- hasta la celebración de los contratos transcurrieron doce (12) meses.



**PARTIDO**  
**Verde**

## Plazos del proceso licitatorio para el servicio de aseo en sus componentes de Recolección, Barrido y Limpieza

Fases	Licitación 001 de 2002	Proceso actual
Solicitud de áreas de servicio exclusivo ASES	17 de Julio de 2002	No se ha realizado
Decisión de adjudicación de las ASES	Resolución CRA 235 de 2002, 7 de Noviembre de 2002	
Apertura de la licitación	Resolución UAESP 131 de 2002, 2 de diciembre	
Cierre de la licitación	20 de febrero de 2003	
Observaciones a los pliegos	20 de marzo de 2003	
Adjudicación de la licitación 001 de 2002	<b>13 de Junio de 2003</b>	
Celebración de los contratos	<b>15 de julio de 2003 al 15 de julio de 2010</b>	
Inicio de los contratos	30 de septiembre de 2003	
Periodo	7 años	<b>Se prorroga la licitación</b>



El perjuicio a la ciudadanía se configura porque las empresas de aseo no aplicarían las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA en materia de tarifas de los usuarios, debido a que la estructura tarifaria definida en la concesión no podría ser modificada hasta una nueva licitación, a riesgo de cuantiosos pleitos jurídicos que podrían significar un detrimento patrimonial para la ciudad.



Se ha logrado establecer que el promedio de kilogramos producidos al mes es de 60. Cuando se celebraron los contratos de concesión, el cálculo de la CRA mediante la resolución No 164 de 2001 es de entre 82 y 120 kilogramos por habitante al mes. Esto se debería traducir en una reducción de hasta un 50% en la tarifa mensual que pagamos los usuarios del servicio, pero si se da prorroga de los actuales contratos eventualmente esta nueva cuantificación tampoco se podrá aplicar.



Lo anterior merece especial atención, por cuanto la resolución 233 arriba mencionada, establece un descuento a los multiusuarios entre un 45 y un 65%, al cual la UAESP, en la resolución 25 de 2003, bajo el argumento del principio de igualdad y equidad, determinó que los multiusuarios no pueden acceder a dicho descuento, así como al descuento por competencia del 13 % cuando su tarifa es menor en un 30% a las un no multiusuario. Este descuento del 13% sólo se aplica por el llamado pronto pago, pero debería aplicarse a todos los multiusuarios por igual.

**¡Muchas Gracias!**

**[www.antoniosanguino.com](http://www.antoniosanguino.com)**

